

PRINCIPIOS QUE RIGEN LA RELACIÓN DEL GRUPO DE EMPRESAS EL CORTE INGLES, S.A. CON SUS EMPRESAS PROVEEDORAS

El Grupo de Empresas El Corte Inglés, S.A., en la actividad que viene desarrollando en la distribución comercial de todo tipo de productos y servicios al consumidor final, fundamenta la relación con sus proveedores en los siguientes principios:

PRIMERO: *Compromiso mutuo en la calidad, garantía y seguridad del producto o servicio*, que ha de cumplir todas las normas, regulaciones y estándares de calidad que le sean de aplicación, así como las expectativas generadas al consumidor.

SEGUNDO: *Búsqueda de la excelencia*: Colaboración mutua en la mejora de la calidad y desarrollo de los productos y servicios, en el común objetivo de ofrecer la excelencia a nuestro consumidor.

TERCERO: *Cumplimiento de los términos acordados para la relación comercial*: Compromiso de cumplimiento de los términos contractuales acordados, condiciones y plazos de entrega, forma y plazo de pago.

CUARTO: *Estabilidad de la relación*: Nuestro deseo es contar con unas relaciones prolongadas y estables con nuestros proveedores, en beneficio mutuo y de nuestros consumidores.

QUINTO: *Lealtad y confianza*: Nuestras relaciones se deben basar en la lealtad y confianza, con el compromiso de intercambiar aquella información que sea de utilidad para la consecución de estos Principios.

SEXTO: *Respeto de los Derechos humanos y de condiciones sociales, laborales y medioambientales*: El Grupo de Empresas El Corte Inglés está adherido al Pacto Mundial de la Organización de Naciones Unidas y al Código de Conducta de amfori BSCI, que se sustenta en los Convenios Fundamentales de la OIT.

El Grupo se compromete a cumplir dichos principios y, en este marco, requiere a toda Empresa que intervenga en la cadena de valor en la elaboración, transformación, manipulación o transporte de productos o en la prestación de servicios, que los cumpla de igual manera. Dichos principios son:

- El cumplimiento de leyes y normas que le sean de aplicación.
- La libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva.
- La prohibición de toda discriminación.
- Una jornada laboral digna y una remuneración justa.
- La salud y seguridad y la prevención de riesgos laborales.
- La no utilización de mano de obra infantil.
- La protección adecuada de los trabajadores jóvenes.
- La prohibición del trabajo forzoso o bajo coacción, el trato degradante, así como la erradicación del trabajo irregular.
- La protección integral del medio ambiente y el uso eficiente de los recursos, dentro de un desarrollo sostenible.
- Un comportamiento empresarial ético.

Además, en el ámbito de productos y/o servicios que incorporen marcas comerciales propiedad de El Grupo de Empresas El Corte Inglés, o bien licenciadas, importadas, o exclusivas para el Grupo, éste se ha comprometido a verificar el grado de cumplimiento de sus proveedores con esos principios, conforme a su responsabilidad de diligencia debida. A tal efecto, dichos proveedores estarán obligados a informar de los centros de producción o prestación de servicio. En ningún caso se aceptará la subcontratación no declarada y no autorizada previamente.

SÉPTIMO: Cumplimiento normativo, Integridad y adhesión al Código Ético: Toda Empresa que intervenga en la elaboración, transformación y manipulación del producto o la prestación de servicios, habrá de cumplir todas las normas que regulen su actividad específica. Así mismo, habrá de respetar y dar cumplimiento a las disposiciones del Código Ético del Grupo

El Corte Inglés, del que emanan nuestras Políticas Corporativas, cuyos textos están disponibles para su consulta en la siguiente página web:

<https://www.elcorteingles.es/informacioncorporativa/es/gobierno-corporativo/etica-y-cumplimiento/normas-eticas/>.

La aceptación de nuestro pedido o solicitud de servicio supone la expresa conformidad con el contenido de dichas normas.

En el enlace señalado podrá acceder también a nuestro Canal Ético que facilita una comunicación directa y confidencial para poder informar de posibles conflictos relacionados con estos Principios y Políticas y, en particular, con las Políticas Corporativas (i) de Responsabilidad Social Empresarial, (ii) de Prevención de la Comisión de Delitos y (iii) Contra la Corrupción y el Fraude.

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO

En relación con cuanto antecede, la empresa, con domicilio en, representada a estos efectos por D./Da....., actuando en su calidad de

MANIFIESTA FORMALMENTE

Que acepta y comparte los Principios de Actuación de El Grupo de Empresas El Corte Inglés con sus Proveedores, ha tomado conocimiento del Código Ético y Políticas Corporativas y se compromete a cumplirlos e implementarlos en el ámbito de su responsabilidad.

En....., a.....de 2..... (Firma y sello)